



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Resolución N°43/2020 t.o.

---

Córdoba, 17 de noviembre de 2020.

**VISTO:**

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 420/20 Anexo II, que reglamenta el Programa de subsidios a Proyectos de Extensión (PSPE SEU), y

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 2° aprueba el Reglamento del citado Programa,

Que, el Artículo 4° del citado Reglamento faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) con participación del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) a determinar las fechas de las convocatorias anuales,

Que, es intención de la SEU convocar a Concurso de Proyectos de Extensión a ser desarrollados a partir del mes de mayo del año 2021,

Que, el Artículo 5° prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales de la convocatoria,

Que, el tratamiento de los aspectos instrumentales pertinentes a la presente convocatoria que se desarrolló en la sesión del 4 de noviembre de 2020 del Consejo Asesor de Extensión.

**LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:**

Artículo 1°: Convocar a concurso de Proyectos de Extensión en sus 3 categorías:

A-1 (Equipos con trayectoria acreditada en proyectos de extensión), A-2 (Equipos de reciente formación) y, B (Propuestas formuladas para tener incidencia y/o impacto sobre políticas públicas) para el periodo 2021/2023, de acuerdo al siguiente cronograma:

a. RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el viernes 26 de febrero de 2021.

b. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD: 22 y 23 de marzo de 2021.

c. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA: 25 y 26 de marzo de 2021.

d. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INTRÍNSECA: del 5 al 9 de abril.

e. INICIO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1° de mayo.

Artículo 2°: Líneas Prioritarias: formas de afectación en el contexto de pandemia, emergencia sanitaria y transición a hacia la pospandemia.

Artículo 3°: Los proyectos deberán prever en su formulación la incorporación de actividades que puedan ser resueltas de forma virtual en caso de la imposibilidad de formalizarse presencialmente en los territorios.

Artículo 4°: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin.

Artículo 5°: Fijar como monto máximo de financiamiento anual a cada proyecto la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$45000).

Artículo 6°: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, dese amplia difusión y archívese.

Resolución N° 43/2020.- (t.o.)